



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

## CONVENIO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES COMO CENTRO AUTONÓMICO DE TECNIFICACIÓN

De una parte, D. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde del Ayuntamiento de Alcoy en representación del mismo, con CIF.:P0300900H, y domicilio en Alcoy, Plaza de España, número 1, C. P: 03801.

Y de otra,

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto del DNI número \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidente de la FEDERACIÓN DE JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, con CIF G46396172 y domicilio en Valencia, C/ Daniel Balaciart, n.º 4. Interviene el Sr. Gómez Blanch en su nombre y representación, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la citada Federación, poderes que no le han sido derogados ni modificados

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

Ambas partes, en uso de sus facultades,

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que en ambas entidades aquí representadas confluyen intereses de promoción y el fomento del deporte en el ámbito escolar y la tecnificación deportiva.

**SEGUNDO.-** Que la Federación de Judo y Disciplinas asociadas de la Comunidad Valenciana (en adelante FJYDACV) dirige el Centro de Alto Rendimiento de Judo (CEAR) de Valencia, clasificado por Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Deportes (BOE 131 de 30 de mayo de 2018).

La FJYDACV propone al Ayuntamiento de Alcoy la calificación por parte de aquella de "Centro Autonomico de Tecnificación" al Pabellón Mutualidad de Levante del Polideportivo Municipal Francisco Laporta de Alcoy.

**TERCERO.-** Que la FJYDACV desea utilizar las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Alcoy para el desarrollo de los entrenamientos de Tecnificación deportiva especialmente los referidos a la edad escolar.

**CUARTO.-** Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo de colaboración al tener fines análogos en cuanto al fomento y desarrollo del deporte en la ciudad de Alcoy, al objeto de rentabilizar medios, recursos y coordinar esfuerzos de acuerdo con las necesidades, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15246742364423415446 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

El Ayuntamiento de Alcoy facilitará el uso de las instalaciones deportivas, compatibilizando con las actividades habituales del Pabellón polideportivo, para el desarrollo de los entrenamientos de Judo y deportes asociados (JiuJitsu, Aikido, Kendo, Wu Shu y Defensa Personal) en las siguientes condiciones:

1. El Ayuntamiento cede sin coste económico las instalaciones polideportivas que se dediquen a los entrenamientos de tecnificación.
2. El uso de las instalaciones requerirá la autorización previa del Ayuntamiento de Alcoy y, en todo caso, la FJYDACV asumirá el coste económico de personal técnico y de apoyo necesario para la realización de los entrenamientos.

#### **SEGUNDA.- ACTIVIDADES PROMOCIONALES.**

Para fomento de la modalidad de Judo en la ciudad de Alcoy, la FJYDACV se compromete a participar con acciones de promoción deportiva en los eventos que el Ayuntamiento programe anualmente, sin ninguna retribución económica.

La FJYDACV autoriza la utilización de la imagen de los deportistas del Equipo de Alto rendimiento de Judo para las acciones de promoción del Ayuntamiento de Alcoy orientadas al Judo escolar en la Ciudad, sin ninguna retribución económica.

#### **TERCERA.- MONTAJE Y DESMONTAJE DEL TATAMI EN EVENTOS DE JUDO**

La FJYDACV colabora en la organización de los eventos deportivos en el ámbito del Judo y Deportes Asociados realizados en las instalaciones del Ayuntamiento de Alcoy, aportando los árbitros, cronometradores, médico, equipo de organización necesarios, así como el montaje y traslado de este, sin ninguna retribución económica.

El Ayuntamiento de Alcoy colaborará a efectos de justificación con los gastos derivados del mismo desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024.

#### **CUARTA.- DURACIÓN**

El presente convenio tendrá validez a partir de la fecha de su firma y su vigencia se circunscribirá a la temporada 2024/25.

Podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo expreso que en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación.

#### **QUINTA.- MODIFICACIÓN.**

Las partes podrán modificar el presente convenio en cualquier momento por acuerdo de las partes firmantes.

#### **SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por expiración del plazo de duración o de sus prórrogas.
- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

parte, con una antelación de treinta días naturales a la fecha en que vaya a darlo por concluido.

#### **SÉPTIMA.- SENTIDO DEL CONVENIO**

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración deportiva.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según dispone el artículo 4.1 letra c.

Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del Derecho Administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley de Contratos del Sector Público y, en su defecto, a los principios generales del Derecho Común.

#### **OCTAVA.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO**

Con carácter previo a la difusión del presente Convenio, es necesario el común acuerdo expreso por escrito de las partes en el que se especifiquen los términos de la transmisión a través de los medios de comunicación, de Internet y de cualquier otra vía que se establezca.

#### **NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para facilitar la ejecución del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por D. Salvador Gómez Blanch por parte de la FJYDACV, y por el Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy. Dicha comisión concretará los términos de la utilización de los espacios deportivos y la participación de la FJYDACV en los eventos promocionales objeto del presente convenio.

#### **DÉCIMA.- DISCREPANCIAS**

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio, bien entendiéndose que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad de llegar a acuerdos.

En caso de conflicto las partes se someten a los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa conforme al artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.